

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Mateo Ontoso Gómez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Matéu Matéu.

De la Prisión Central de Burgos: Consolación Benito García Tercero.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Valentín Suárez Nieto, Eusebio Urrutia Anduaga, Isidoro Sánchez Martín, José Joaquín Bures Suárez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Damián San Martín Ramos, Fermín Prego Camarero.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Isabel Olmos Risquez.

De la Prisión Central de Gijón: José María de la Fuente González.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Lavernie Gil, Said Ben Milud Poy, Bartolomé Fuentes Reyes.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Manuel Fernández Borja.

De la Prisión Provincial de Almería: Diego Rodríguez del Pino.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Antonio Sosa Aguedo.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Elvira Ruiz Arroyo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José María Lozano Pérez, Julio Trejo Zurita, Luis Barrios Muñoz, Ignacio San Segundo García.

De la Prisión Provincial de Huesca: Ansel García Fernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Bernardino Calle Cruz, Pedro Navarro Jodar.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Santiago Socorro Rodríguez.

De la Prisión Celular de Valencia: Enrique Contreras Cervera.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Gregorio Echevarría Vizcarzenaga.

Del Destacamento Penal de Castejón de Monegros (Huesca): Francisco Hernández Ortega, Francisco Gómez Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Portland-Iberia-Castillejo (Toledo): Manuel Blanco Fernández.

Del Destacamento Penal de Ortigosa de Cameros (Logroño): José Antonio Cruz Cruz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de septiembre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 8 de septiembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a veintiocho penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excedencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Bartolomé Comas Guardia, Enrique Santana Bolaños, Juan Moreno Redondo.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Matilde González Castimira, Flora Peñas Alarcía.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juana Plaza Vera.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Enrique Garritos Mompó, Paulino Neri Blanco Suárez, Isaac Vázquez Basalo.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Emilio Vilchez Núñez, Gumersindo González Feo.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Lucía Jiménez Rodríguez.

Del Instituto Geriátrico de Málaga: Francisco Román Morales.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Pedro Nortes María, Antonio Gutiérrez Cruz.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Julio Gilralde Pizarro, José Antonio Larrea Goñi, Rafael Salcedo Orihuela, Francisco Blanco Taboada, Julián Sánchez de la Fuente.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Consuelo Manzano Gamo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Rafael Urbano Ramírez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Manuel Jiménez Rodríguez, Alberto Martín Sánchez, Enrique Henríquez Cabrera, Antonio Rodríguez Hernández.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: María de las Mercedes Camacho y Delgado.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco López Espinar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de septiembre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 8 de septiembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a veinte penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excedencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Bernardino López López, Rafael López Baena.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Joaquín Hidalgo Vega. Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Manuel Martín Jiménez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Clemente Lara Tello, Juan Quintana Poch.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Navarro Alcaraz, Pedro Nadales Asual, Vicente Medrano Rius, Vicente Fernández Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Burgos: Jesús Feo Martínez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Esteban Fulzar Torralba.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Carmelo Arroyo García.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Ansel Rodríguez Rendo.

De la Prisión Provincial de Granada: José Salinas Morón, Dolores Navarro Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Guadalajara: José Ramos Carboso.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Sebastián Peña Marrero, Antonio Avero Noda.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Francisco Padua Domínguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de septiembre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*RESOLUCION de la Direccion General de Prisiones por la que se suprimen las Prisiones de partido de Almodóvar del Campo (Ciudad Real); Baza, Marlos y Ubeda (Jaén); Baza (Granada) y Hellín (Albacete).*

Por conveniencia del servicio, a propuesta de la Inspección General, y en uso de las facultades que reglamentariamente le corresponden,